

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO "RULETA DE LA SUERTE"

THEAGAS S.A. (en adelante el "Organizador"), con domicilio legal en Olga Cossettini 1071, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha decidido organizar el presente concurso (en adelante el "Concurso"), el cual quedará sujeto a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (en adelante las "Bases").

Asimismo, se aclara que el Organizador es titular de una estación de servicios que opera bajo la marca "VOY" y "VOY CON ENERGÍA" sita en Ruta n° 2, Km. 203-204, de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires (en adelante la "Estación").

1. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Las personas intervinientes en este Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas.

2. ALCANCE: El presente Concurso está dirigido a todas las personas mayores de dieciocho (18) años, que tengan domicilio en la República Argentina, y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 4. de las Bases (en adelante los "Participantes").

No podrán participar del presente Concurso los trabajadores en relación de dependencia con la Estación.

De igual forma, tampoco podrán participar del presente Concurso los trabajadores en relación de dependencia con el Organizador.

3. VIGENCIA: La promoción se llevará a cabo entre los días 5 de enero de 2024, hasta el 4 de marzo de 2024 inclusive o hasta agotar stocks disponibles (según lo estipulado en la Cláusula 6 de la presente) o lo que ocurra primero, dentro del sitio web: www.app-sorteos.com (en adelante el "Período de vigencia").

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar del Concurso cualquier persona física mayor de dieciocho (18) años, residente en la República Argentina que:

a) hubiere escaneado el código QR inserto en los folletos a ser entregados en el peaje de la localidad de Dolores por el Organizador, cargado su dirección de correo electrónico según lo indicado al escanear el mismo y seguido las instrucciones; b) hubiere realizado un consumo en la playa de combustibles líquidos de la Estación y escaneado el código QR que se encontrare allí, cargado su dirección de correo electrónico según lo indicado al escanear el mismo y seguido las instrucciones, o; c) hubiere realizado un consumo en la playa de GNC de la Estación y escaneado el código QR que se encontrare allí, cargado su dirección de correo electrónico según lo indicado al escanear el mismo y seguido las instrucciones.



5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: En mérito de ello, los Participantes deberán seguir los pasos que se indican en el QR escaneado, durante el Período de vigencia, para poder participar de la promoción.

6. SELECCIÓN: Entre los días 5 de enero de 2024 y 4 de marzo de 2024 inclusive (o hasta agotar stock de unidades disponibles según lo estipulado en la presente Cláusula, lo que ocurra primero) los Participantes deberán escanear el código QR -según lo estipulado en la Cláusula4- y seguir los pasos allí indicados. A través del escaneo del código QR y luego de seguir las instrucciones, procederán a participar de un sorteo el cual se realizará mediante una "Ruleta". Dicho sorteo será realizado mediante la "APP SORTEOS" (Servidor con soluciones de sorteos y ruletas que genera la inteligencia con la cantidad de alternativas disponibles)

Se sortearán:

a) "Ruleta Re Tienda":

veinte (20) unidades de Mate Listo Taragüí; veinte (20) unidades de botella térmica Taragüí; veinte(20) unidades de helado Mogul Arcor; dos mil (2.000)unidades de café para llevar; diez (10) unidades de 40% de descuento en COMBO CAFÉ MÁS 3 MEDIALUNAS; diez (10) unidades de 40% de descuento en COMBO CAFÉ MÁS TOSTADO; veinticinco (25) unidades de 25% de descuento en COMBO GASEOSA MÁS 3 EMPANADAS; veinticinco (25) unidades de 50% de descuento en COMBO GASEOSA MÁS HAMBURGUESA; veinticinco (25) unidades de 35% de descuento en COMBO GASEOSAMÁS SANDWICH DE CRUDO Y QUESO; ciento diez (110) unidades de 20% de descuento en COMBO CAFÉ MÁS 3 MEDIALUNAS; ciento diez (10) unidades de 20% de descuento en COMBO CAFÉ MÁS TOSTADO; cincuenta (50) unidades de 20% de descuento en COMBO GASEOSAMÁS HAMBURGUESA; cincuenta (50) unidades de 20% de descuento en COMBO GASEOSAMÁS SANDWICH DE CRUDO Y QUESO; quinientas cincuenta (550) lapiceras VOY CON ENERGÍA; quinientas cuarenta y dos (542) unidades de 50% de descuento en BIZCOCHITO DE GRASA; quinientas cuarenta y una (541) unidades de 50% de descuento en BIZCOCHITO DULCES; un (1) tanque de GNC (una carga máxima de quince (15) metros cúbicos); un (1) tanque de combustible (una carga por ganador máximas de hasta cincuenta (50) litros en combustibles grado 2 y/o 3).

b) "Ruleta Playa GNC":

cien (100) unidades de Mate Listo Taragüí; sesenta y cinco (65) unidades de botella térmica Taragüí; mil quinientas (1.500)unidades de café para llevar; cien (100) unidades de helado Mogul Arcor; nueve (9) tanque de GNC (una carga por ganador máximas de quince (15) metros cúbicos cada una); dos (2) unidades de 40% de descuento en la carga de GNC; dos (2) unidades de 30% de descuento en la carga de GNC; cien (100) unidades de 20% de descuento en la carga de GNC.

c) "Ruleta Playa Líquidos":

cien (100) unidades de Mate Listo Taragüí; sesenta y cinco (65) unidades de botella térmica Taragüí; dos mil (2.000) unidades de café para llevar; cien (100) unidades de

helado Mogul Arcor; dos (2) tanque de combustible (una carga por ganador máximas de hasta cincuenta (50) litros en combustibles grado 2 y/o 3).

Se aclara también que en las tres opciones(a, b y c) se encuentra igualmente incluida la opción de "SEGUÍ PARTICIPANDO", "CASI CASI" y "NO TUVISTESUERTE", la cual se encontrará vigente a lo largo de toda la Promoción y en todas las variantes de "Ruletas" y sorteos.

7. PREMIOS: Los Premios deberán ser canjeados dentro del Período de Vigencia de la presente Promoción, de manera excluyente, en la Estación. Los Premios no podrán ser canjeados por personas distintas a los ganadores (entendiéndose por tales a los titulares de los correos electrónicos cargados al escanear el código QR), acorde lo estipulado en el párrafo anterior. Asimismo, vencidos los plazos mencionados, los ganadores perderán todo derecho a los Premios, no pudiendo reclamar al Organizador premio alguno.

Asimismo, se aclara que los Premios a otorgar se encontrarán sujetos a disponibilidad de stock pudiendo ser modificada la marca de fantasía.

8. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES: Los ganadores serán notificados de su condición al momento mismo de participar del sorteo (es decir, luego del escaneo del código QR, de cargado su correo electrónico y de haber participado del mismo a través de la "Ruleta").

9. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE LOS GANADORES: Los ganadores autorizan al Organizador a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue a los ganadores derecho al cobro de suma alguna de dinero, durante la vigencia del Concurso y hasta cinco (5) años desde su finalización.

10. CANJE DE LOS PREMIOS: Los Premios establecidos en la Cláusula 7. podrán ser retirados única y exclusivamente por los ganadores en la Estación.

11. ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS: Al recibir su premio, el ganador lo acepta sin que exista ninguna otra responsabilidad del Organizador. El ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y/o a cualquier otra entidad o persona involucrada en el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pudiere surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso y/o de la aceptación o utilización del premio.

12. INTRANSFERIBILIDAD: Los ganadores no podrán canjear los Premios por su valor en dinero ni por otros bienes o servicios. En el mismo sentido, los Premios no podrán ser transferidos ni cedidos a terceros.

Los ganadores no podrán solicitarla sustitución, canje ni reemplazo de los Premios por otros distintos de los obtenidos, ni por dinero en efectivo. Los Premios no incluyen pago alguno, bien ni servicio distinto de lo indicados en estas Bases.

13. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en este Concurso no implica obligación de compra de producto alguno.

14. IMPUESTOS Y GASTOS: Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa del Concurso, con excepción de lo previsto en estas Bases.

15. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE: Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los mismos, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no les resultare imputable en forma directa. De la misma manera, el Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación, retiro y/o uso de los Premios.

Una vez entregados los Premios de la Promoción, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los mismos.

16. DERECHO A LA IMAGEN: Los Participantes del presente Concurso autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes del o los ganadores por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho a compensación alguna, durante el Período de vigencia del Concurso y hasta transcurridos cinco (5) años de la finalización del mismo. La participación en este Concurso implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de datos personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de THEAGAS S.A., como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle THEAGAS S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Finalmente, se aclara también que, mediante el registro de los datos personales, los Participantes autorizan al Organizador a la recolección, almacenamiento, transferencia y uso de los mismos con la finalidad principal de mantenerlos informados sobre las novedades y últimas noticias del Organizador.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES: El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los Participantes conforme la Ley N° 25.326. Asimismo, el Organizador no será responsable por la eventual difusión de los mismos que efectúen personas ajenas a la compañía, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

18. INTERPRETACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones y circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose, asimismo, el derecho de cancelar, suspender y modificar este Concurso por circunstancias no previstas o que sean ajenas al Organizador. En tal sentido, cualquier modificación, suspensión y cancelación será ajustada a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas, siempre y cuando, no altere la esencia del Concurso y contradiga la normativa vigente. Las decisiones del Organizador serán irrecurribles.

19. FACULTADES DEL ORGANIZADOR: El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar el Concurso total o parcialmente, o extenderlo en el tiempo, o modificar las presentes Bases.

20. SOLICITUD DE BASES: Se podrán consultar las Bases del presente Concurso durante toda su vigencia en www.voyconenergia.com.ar.

21. ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases.

22. JURISDICCIÓN: Este Concurso está sujeto a las leyes y jurisdicción de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, renunciando expresamente los Participantes a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder.